

Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 6 de julio de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Nuestras Raíces, Nuestro Futuro, por un Desarrollo Sostenible e Inteligente”, del Grupo de Acción Local Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas.

La Orden de 15 de abril de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, establece las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027 (BORM nº 91, de 22 de abril de 2026) y corrección de errores de 13 de mayo de 2026 (BORM nº 114, de 20 de mayo de 2026) y de 31 de julio de 2026 (BORM nº 180, de 6 de agosto de 2026).

La Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Nuestras Raíces, Nuestro Futuro, por un Desarrollo Sostenible e Inteligente”, del Grupo de Acción Local Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas.

El 21 de octubre de 2026, el Grupo de Acción Local Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas, solicita la eliminación del término “máximo” en el cuadro financiero recogido en el apartado 5 del artículo 3 de la convocatoria.

Visto el informe propuesta de 26 de octubre de 2026, emitido por el Director General de Agricultura y Política Agraria Común con (CSV) CARM-2bc9288c-d178-11f1-8ddc-0242ac1301c1, de modificación de la Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Nuestras Raíces, Nuestro Futuro, por un Desarrollo Sostenible e Inteligente”, del Grupo de Acción Local Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas.

DISPONGO

Modificar la Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Nuestras Raíces, Nuestro Futuro, por un Desarrollo Sostenible e Inteligente”, del Grupo de Acción Local Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas.



Artículo Único. – Modificación del apartado 5 del artículo 3.

Se modifica el apartado 5 del artículo 3 de la Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Nuestras Raíces, Nuestro Futuro, por un Desarrollo Sostenible e Inteligente” del Grupo de Acción Local Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de Bullas, eliminando el término “máximo” de las columnas de los importes en las diferentes anualidades, que queda redactado en los siguientes términos:

5. De conformidad con el artículo 37.6 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se pretenden adquirir los siguientes compromisos de tramitación anticipada, conforme a los ejercicios 2027, 2028 y 2029 o partidas equivalentes en ejercicios futuros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

PROYECTO GASTO	NOMBRE	PARTIDA	TIPO BENEFICIARIO	IMPORTE (€) 2026	IMPORTE (€) 2027	IMPORTE (€) 2028	IMPORTE (€) 2029	TOTAL
54712	A ESAL DESARR. RURAL PEPAC 23-27	17.03.00.531A.48029	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	0	0	12.000,00	10.000,00	22.000,00
54561	A ENTID.P CAS LOCAL.I NVER.D ES.RURAL PEPAC	17.03.00.531A.76029	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial: ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores y consorcios	0	160.326,34	240.489,52	400.815,86	801.631,72
54710	A ENTID.P RIV.INV. DESAR. RURAL PEPAC 23-27	17.03.00.531A.77029	Personas de derecho privado: personas físicas o jurídicas incluidas sus uniones y federaciones, sociedades civiles, así como las agrupaciones de personas físicas, tales como las Comunidades de bienes (CB) u otras agrupaciones que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las operaciones que motivan la concesión de la subvención	0	220.448,72	330.673,09	551.121,79	1.102.243,60
54711	A ESAL.INVER.DE SAR.RURAL PEPAC 23-27	17.03.00.531A.78029	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	0	20.040,79	18.061,19	40.101,97	78.203,95
			TOTAL		400.815,85	601.223,80	1.002.039,62	2.004.079,27

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(Fdo. Electrónicamente)

Joaquín Buendía Gómez

